

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320220085100*

*Surtido el traslado de la liquidación del crédito y radicada renuncia del apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado Resuelve:*

*1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que obra en el pdf ítems 16, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*

*2. Admitir conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia como apoderado judicial de la parte actora del abogado Edwin José Olaya Melo.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 - junio - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria

